



Regulación de bolsas de productos

Explica la ley que regula el establecimiento de bolsas de productos en las que no sólo se transa producción agropecuaria.

En lo fundamental, la ley regirá desde el 3 de agosto de 2020.

Bernardo y Cecilia tienen una pyme que invierte en la bolsa de productos agropecuarios. Se enteraron que una ley permitirá otras transacciones y están interesados en las posibilidades que se abren.

◉ ¿Qué son las bolsas de productos?

Las bolsas de productos son sociedades anónimas abiertas especiales. Tienen por exclusivo objeto proveer a sus miembros la infraestructura necesaria para realizar eficazmente las transacciones de productos.

◉ ¿Cómo se hacen las transacciones?

Se usan mecanismos de subasta pública. Esto asegura la existencia de un mercado equitativo, competitivo y transparente. Estas entidades deben incluir en su nombre la expresión "Bolsa de Productos". Operan de manera similar a la bolsa de valores. A través de sistemas electrónicos de negociación, contactan a empresas productoras con inversionistas.

◉ ¿Quién fiscaliza a estas bolsas?

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) es la encargada de velar por el cumplimiento de la ley que regula estas bolsas y de las normas que la complementen. La Ley establece que la CMF llevará un Registro de Corredores de Bolsas de Productos, en el cual se deberán inscribir las sociedades anónimas que acrediten ante la CMF una serie de requisitos.

◉ ¿Cuáles son esos requisitos?

Toda bolsa de productos para operar, deberá acreditar, a satisfacción de la Comisión para el Mercado Financiero, que:

- a) Se encuentra organizada y tiene la capacidad necesaria para cumplir y hacer cumplir a sus miembros las disposiciones de la ley, sus normas complementarias y sus estatutos.
- b) Ha adoptado la reglamentación interna exigida por la ley.
- c) Cuenta con un gobierno corporativo, controles internos y gestión de riesgos y los recursos, sistemas y procedimientos, adecuados para funcionar correctamente como bolsa de productos. Debe además asegurar a los inversionistas la mejor ejecución de sus órdenes, y contar con los libros, registros y sistemas de información requeridos por la ley y por la comisión.

◉ ¿Se transan sólo productos agropecuarios?

La antigua ley sólo consideraba los productos agropecuarios, pero ahora se amplía el rubro. La ley los define como todo tipo de bienes, servicios, concesiones, permisos, derechos, facturas y contratos, incluyendo los registrados conforme a la ley sobre registro voluntario de contratos agrícolas, además de títulos representativos de productos, operaciones conocidas como repos. Las transacciones se realizan sin la presencia física de los productos, pero existe un mecanismo de certificación, que regula la Comisión para el Mercado Financiero y el Servicio Agrícola y Ganadero (en lo referente a esos rubros).

◉ ¿Qué se busca con la ley?

Se busca promover la inclusión financiera, al ampliar el acceso de las pymes y emprendedores al mercado de capitales. También se busca promover la competencia en el mercado del crédito, disminuyendo los costos de financiamiento para las empresas. Adicionalmente, la ley traspa la obligación de llevar el Registro de Productos (llevado hoy por la CMF) y el Registro de Entidades Certificadoras (llevado hoy por el SAG) a las bolsas de productos, de manera de agilizar el proceso de inscripción.